



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

839

TEMUCO:

05 ABR 2021

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, por escritura pública de fecha 15 de marzo del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro para la Instalación, Mantenimiento y Reacondicionamiento de Señales y Otros Elementos de Tránsito y Seguridad Vial", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, Rol Único Tributario N° 76.803.479-6, por escritura pública de fecha 15 de marzo del año 2021.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en la cláusula 4° de la escritura pública de fecha 15 de marzo de 2021.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año, término que podrá renovarse por igual periodo.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

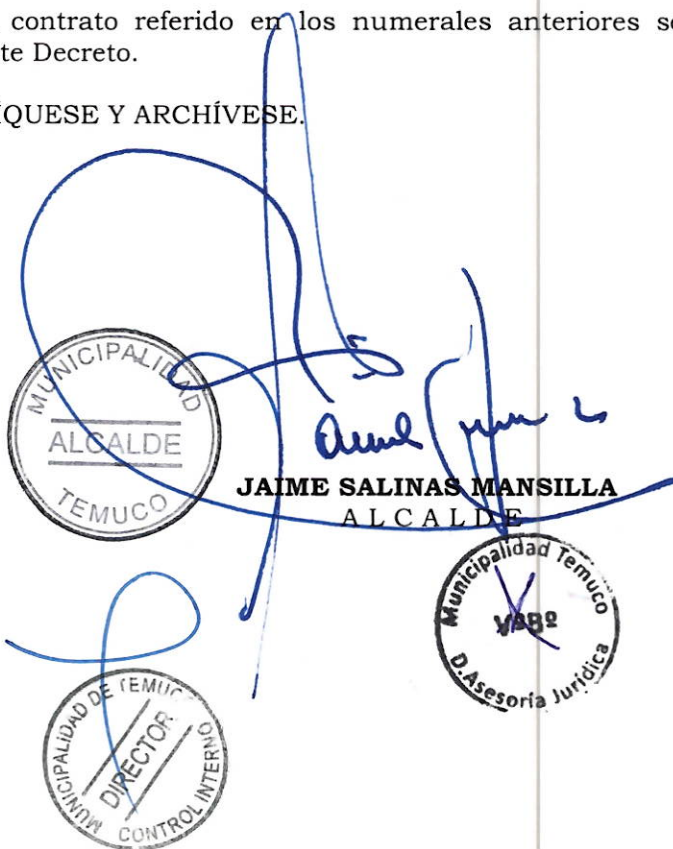
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de Abastecimiento
- Mas Vial SpA
- Oficina de Partes

  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
 ALCALDE

22 10402

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 1319 /2021**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE SEÑALES Y OTROS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**MAS VIAL SpA**

Mcl/MRA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a quince de Marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MAS VIAL SpA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve guion seis, representada por don **MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Los Hualles, Sector Cajón, comuna de Vilcún y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio



número ochocientos cincuenta y cinco de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y ocho del año dos mil veinte: "Contrato de Suministro para la Instalación, Mantenimiento y Reacondicionamiento de Señales y Otros Elementos de Tránsito y Seguridad Vial". Por Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha diecisiete de febrero del año do mil veintiuno, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente MasVial SpA. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jame Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Provedora, MasVial SpA, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro para la Instalación, Mantenimiento y Reacondicionamiento de Señales y Otros Elementos de Tránsito y Seguridad Vial", singularizado precedentemente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y ocho del año dos mil veinte y en Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y cinco de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Provedora por los servicios contratados los valores unitarios establecidos en Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, el cual se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la proveedora mediante estados de pago por cada solicitud de pedido enviada al proveedor, una



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Dirección de Tránsito, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la Provedora, debidamente visadas por el Inspector Técnico del Contrato. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Provedora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de garantía número GFCM guion uno cero dos ocho cero guion cero de SuAval Seguros S.A. cuyo monto caucionado asciende a la suma de trescientas veintiocho Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de

suministro será de un año, término que podrá renovarse por igual periodo.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS** para actuar en representación de Mas Vial SpA consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha quince de Marzo de dos mil veintiuno, Código de verificación CR0vYWwDsWCF. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irroque la presente escritura serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos diecinueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



*Amel*  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Signature]*  
**MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS**  
**En rep. MAS VIAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAR 2021

